I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 10 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2567/2015; El memorándum Nº 1000/296/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1566/2014; Modificado mediante Decretos Exentos Nº 202/134/2015; Nº 202/1141/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1632/2014, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA PANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS AÑO 2014 Y 2015".** El cual fuese modificado mediante los Decretos que se citan en los vistos.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, cédula de identidad N° 13.676.876-K, para que se desempeñe como psicólogo programa acciones.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Mayo al 31 de Diciembre de 2015, con 33 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO,** la suma mensual de $700.000.- (Setecientos mil pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001333

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "SENDA - COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CUCh/CDCP/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Julio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, chileno, Psicólogo, cédula de identidad Nº 13.676.876-K, domiciliado en Avda. México N° 286, comuna de Recoleta, teléfono: 81819903, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Convenio denominado **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTROPICAS,AÑO 2014 Y 2015"**, sancionado con mediante los Decretos Exentos N°202/1632/2014,modificado por Decreto Exento N°202/134/2015 y por Decreto Exento N° 202/1141/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, para que se desempeñe como Psicólogo Programa Adicciones.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de Mayo 2015 al 31 de Diciembre 2015,con 33 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO**, la suma mensual de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRO ANDRÉS REVECO REVECO
C.I. Nº13.676.876-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV